COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017 "PROVISIÓN DE MERCADERÍAS VARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **diez horas** del día **siete de Diciembre del Año Dos Mil Diez y Siete**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016,** a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Provisión de Mercaderías Varias" (Ref. Contratación Directa Nº 29/2017),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 338944**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el **Objeto de Gasto 310, FF30, OF11**, del presupuesto general de la institución Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2017, por un monto total referencial de **Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete Millones,)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Jueves 07 de Diciembre del año 2017**, a las **09:00a.m. hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), se constata que se ha presentado para dicho acto un solo oferente, correspondiente a la empresa: **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0**.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las **Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que establece: "***De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas***, por lo que este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la única oferta presentada por la firma; **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0**.----------

Considerando, que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos sustanciales y formales de la única oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*MINI MERCADO SAN JUAN*	
	Cumple	No Cumple
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X	

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017 "PROVISIÓN DE MERCADERÍAS VARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
b)	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	X	
c)	Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del oferente (RUC)		
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	X	
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
f)	Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente del Oferente.	X	
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*.	No Corresponde	
V. Otros documentos.			
➢	Haber contado con experiencia en la provisión de **Productos Alimenticios**. Para el efecto deberán presentar **Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión, en los tres últimos años (2015-2.016-2017),** sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al **100% (cien por ciento) del monto total ofertado** en la presente licitación.	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que el oferente **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0**, ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-----

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia al único oferente, conforme a lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/2003, confirmando efectivamente que el Oferente no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del único oferente, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Planilla oferta del único oferente, correspondiente a la empresa; MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Unidad	BOTELLA	500	Coamo	Brasil	7.500	3.750.000
2	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	UNIDAD	200	Estrella	Brasil	20.000	4.000.000
3	50201706-003	Café Molido	Unidad	UNIDAD	100	Belén	Paraguay	19.000	1.900.000
4	50201706-003	Café Molido	Unidad	UNIDAD	160	Nescafé	Brasil	28.000	4.480.000
5	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	UNIDAD	100	San Juan	Paraguay	26.000	2.600.000
6	50111510-001	Muslo de pollo	Kilogramos	UNIDAD	2.000	K-zero	Paraguay	12.000	24.000.000
7	50112001-018	Carne molida	Kilogramos	UNIDAD	1.000	San Juan	Paraguay	26.000	26.000.000
8	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	UNIDAD	1.000	San Juan	Paraguay	34.000	34.000.000
9	50131606-002	Huevo de gallina por docena	Unidad	UNIDAD	150	Yemita	Paraguay	8.500	1.275.000
10	50221101-001	Arroz	Unidad	UNIDAD	100	Poni	Paraguay	25.000	2.500.000
11	50192902-001	Fideos	Unidad	UNIDAD	1.200	Anita	Paraguay	4.500	5.400.000
12	50131702-003	Leche de entera en polvo	Unidad	FRASCO	100	Nido	Argentina	37.000	3.700.000
13	50161511-011	Chocolate en Polvo	Unidad	FRASCO	180	Nescau	Brasil	16.000	2.880.000
14	50101634-001	Anana o pina	Unidad	UNIDAD	200	San Juan	Paraguay	10.000	2.000.000
15	50101634-002	Banana	Kilogramos	UNIDAD	250	San Juan	Paraguay	5.000	1.250.000
16	50101634-006	Manzana	Unidad	UNIDAD	500	San Juan	Argentina	3.000	1.500.000
17	50101634-008	Naranja	Kilogramos	UNIDAD	200	San Juan	Paraguay	3.600	720.000
18	50101634-009	Pera	Unidad	UNIDAD	350	San Juan	Argentina	3.000	1.050.000
19	50101634-011	Mamon	Unidad	UNIDAD	100	San Juan	Paraguay	13.000	1.300.000
20	50221102-003	Harina de maíz	Kilogramos	UNIDAD	200	San Juan	Paraguay	7.000	1.400.000
21	50221102-004	Harina de trigo	Unidad	UNIDAD	500	Bella Flor	Paraguay	15.500	7.750.000
22	50131702-011	Leche de entera liquido	Litros	UNIDAD	2.000	Trebol	Paraguay	4.800	9.600.000
23	50131702-013	Yogurt no dietético	Litros	UNIDAD	200	Lactolanda	Paraguay	7.000	1.400.000
24	50171832-001	Mayonesa	Unidad	UNIDAD	40	Hellmans	Argentina	12.000	480.000
25	50171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	100	La Bombilla	Paraguay	7.000	700.000
26	50171549-001	Yerba mate	Unidad	UNIDAD	200	Pajarito	Paraguay	16.000	3.200.000
27	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	50	Sal Rombo	Paraguay	2.000	100.000
28	50221101-008	Poroto negro	Unidad	PAQUETE	80	Sabor Sul	Brasil	9.000	720.000
29	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	UNIDAD	50	San Juan	Paraguay	25.000	1.250.000
30	50101538-008	Lechuga	Unidad	UNIDAD	200	San Juan	Paraguay	3.500	700.000
31	50221101-007	Poroto manteca	Kilogramos	UNIDAD	50	San Juan	Paraguay	25.000	1.250.000
32	50101538-003	Ajo	Kilogramos	UNIDAD	30	San Juan	Argentina	25.000	750.000
33	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	UNIDAD	120	San Juan	Argentina	4.500	540.000

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017 "PROVISIÓN DE MERCADERÍAS VARIAS"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

34	50101538-009	Locote	Kilogramos	UNIDAD	90	San Juan	Paraguay	8.000	720.000
35	50101538-011	Papa	Kilogramos	UNIDAD	120	San Juan	Argentina	5.000	600.000
36	50101538-022	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	60	San Juan	Paraguay	5.000	300.000
37	50101538-023	Tomate	Kilogramos	UNIDAD	120	San Juan	Paraguay	5.000	600.000
38	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	UNIDAD	61	San Juan	Paraguay	5.000	305.000
39	50101538-025	Zapallo	Kilogramos	UNIDAD	60	San Juan	Paraguay	5.500	330.000
Precio Total (Guaraníes Ciento cincuenta y siete millones)									**157.000.000**

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por Ítems)**, y de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina los precios unitarios y totales de la oferta, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente. Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentada por la Empresa **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo, con RUC Nº 5332862-0**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, éste Comité procede a evaluar la Oferta conforme a los a los requerimientos de la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requisitos de calificación, en cuanto a la; **Capacidad Legal; Análisis de los Precios Ofertados; Capacidad Financiera; Capacidad Técnica; y Experiencia;** exigidos en la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la firma **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo**, con **RUC Nº 5332862-0**, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 29/2017,** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Mercaderías Varias"**, a la empresa **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo**, con **RUC Nº 5332862-0,** por la suma total de **Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete Millones)**, IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral 17 in fine de la Carta de Invitación del presente llamado, la oferta evaluada asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme a las **Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009,** en concordancia con el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"**, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **Contratación Directa N° 29/2017** convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Mercaderías Varias"**, a la empresa **MINI MERCADO SAN JUAN, de Ana Valeria Karajallo**, con **RUC Nº 5332862-0,** por la suma total de **Gs 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete Millones)**, IVA incluido, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación.----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Milciades Davalos **Comité de Evaluación**	**Abog. Esteban Gómez** **Comité de Evaluación**	**Lic. Juan Bernal** **Comité de Evaluación**

ABG. MILCIADES DAVALOS FARINA
Director Jurídico